INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 011 /2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 139/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA ASEGURADORA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." - ID N° 368615.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Abril, del año 2020, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la aseguradora **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° 80003796-0, en adelante denominada **EL PROVEEDOR** representada en este acto por el sr. **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con C.I N° 564.973, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 139/2019**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ASESORIA LEGAL

1. OBJETO

En virtud a la Resolución PR N° 236/2020 de fecha 24/04/2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2°, 3°, 5°, 6° y 10°**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1;
(h) Resolución PR N° 236/2020 que autoriza la ampliación del contrato;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de AMPLIACIÓN CDP N° 174/2020 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	01	260	20.594.535
								Total G.	**20.594.535**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio total **ampliado** asciende a la suma de **Gs 20.594.535** (Guaraníes Veinte millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco) - **IVA Incluido**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central) -**	Mes	1		**20.594.535**
1.1	Camioneta Mitsubishi Montero.	Mes	1	89.286	89.286
1.2	Camión Mitsubishi Canter.	Mes	1	71.429	71.429
1.3	Camioneta Volkswagen Saveiro.	Mes	1	26.787	26.787
1.4	Camioneta Hyundai Santa Fe.	Mes	1	462.857	462.857
1.5	Camioneta Isuzu D-Max 4x4.	Mes	1	437.500	437.500

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.6	Camioneta.	Mes	1	436.250	436.250
1.7	Automóvil Nissan Tiida.	Mes	1	181.660	181.660
1.8	Automóvil Nissan Tiida.	Mes	1	181.660	181.660
1.9	Camión Volkswagen 7-100.	Mes	1	21.429	21.429
1.10	Camión Volquete 10 Tn. Scania B124.	Mes	1	315.682	315.682
1.11	Pala Mecánica articulada Komatsu WA380-6.	Mes	1	501.429	501.429
1.12	Grúa Móvil Grove RT600E.	Mes	1	813.031	813.031
1.13	Pala Cargadora Case 721 72/6.	Mes	1	562.771	562.771
1.14	Montacarga Goodsense.	Mes	1	45.584	45.584
1.15	Pala Cargadora Volvo L120C.	Mes	1	151.201	151.201
1.16	Minicargadora Chica John Deere.	Mes	1	65.844	65.844
1.17	Tractor Valmet 1580.	Mes	1	20.758	20.758
1.18	Tractor Agrícola Ursus 4512.	Mes	1	41.938	41.938
1.19	Montacargas de 5 Tn. Clark C50SD.	Mes	1	81.104	81.104
1.20	Montacarga Niuli.	Mes	1	141.429	141.429
1.21	Camioneta Isuzu D-Max 4x2.	Mes	1	348.750	348.750
1.22	Retroexcavadora P-08 Caterpillar 416D.	Mes	1	23.214	23.214
1.23	Compresor de aire móvil C-08 Doosan (Ingersoll Rand).	Mes	1	166.359	166.359
1.24	Camion T-18 Caterpillar 730.	Mes	1	142.229	142.229
1.25	Excavadora Hidraúlica E01 Caterpillar 345D.	Mes	1	682.702	682.702
1.26	Excavadora Hidraúlica E02 Caterpillar 345D.	Mes	1	682.702	682.702
1.27	Carro Perforador Neumático Furukawa HCR910-DS.	Mes	1	493.831	493.831
1.28	Camion Sisterna Scania L111.	Mes	1	6.071	6.071
1.29	Camión fuera de Ruta T-21 Komatsu HD325-7.	Mes	1	785.715	785.715
1.30	Camión fuera de Ruta T-22 Komatsu HD325-7.	Mes	1	785.715	785.715
1.31	Pala Cargadora Frontal 6m3 Komatsu WA500-6.	Mes	1	1.057.792	1.057.792
1.32	Motoniveladora Komatsu GD655-5.	Mes	1	490.519	490.519
1.33	Compresor de Aire C-15 tlas Copco XDMS1150CD7.	Mes	1	63.575	63.575
1.34	Compresor de aire móvil C -16 Doosan XP1050WCU.	Mes	1	182.995	182.995
1.35	Carro Perforador Neumático PW-01 PWHIDRO PWHP-5000.	Mes	1	58.471	58.471
1.36	Carro Perforador Neumático PW-02 PWHIDRO PWHP-5000.	Mes	1	58.471	58.471
1.37	Montacarga Niuli.	Mes	1	141.429	141.429
1.38	Tractor Agrícola V-01 Valmet.	Mes	1	2.857	2.857
1.39	Tractor Agrícola V-03 Valmet.	Mes	1	17.535	17.535
1.40	Topadora -D8T Caterpillar.	Mes	1	21.429	21.429
1.41	Camión Volquete T-10 Randon RK435N.	Mes	1	574.951	574.951
1.42	Montacarga M-01 H110 110B.	Mes	1	7.143	7.143
1.43	Montacarga M-03 H110 110B.	Mes	1	7.143	7.143
1.44	Manipuladora Móvil Sennebogenllc.	Mes	1	6.925.258	6.925.258
1.45	Grúa Móvil Grove 40 Ton RT-600E.	Mes	1	829.963	829.963
1.46	Camión Tumba T-09 Volvo 20 Ton NL-10.	Mes	1	100.697	100.697

ASESORIA LEGAL

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.47	Camión Volquete T-17 Volvo.	Mes	1	151.640	151.640
1.48	Camioneta Isuzu D-Max 4x4.	Mes	1	350.000	350.000
1.49	Camioneta Ambulancia Renault DCI (L2H2)	Mes	1	785.750	785.750

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGAS.

6.1. El plazo de vigencia de este contrato será de un (1) mes a partir del 28/04/2020 hasta el 28/05/2020.

6.2. PLAN DE ENTREGAS.

Las Pólizas deberán ser entregadas a LA CONTRATANTE por parte de EL PROVEEDOR con una cobertura a partir del 28/04/2020 y vigente hasta el 28/05/2020.

a. Las Pólizas, con sus respectivas coberturas, deberán ser entregadas a LA CONTRATANTE por parte de EL PROVEEDOR en un plazo máximo de **cinco (5) días** calendario a partir de la firma de la presente Adenda.
b. Una vez entregadas las Pólizas, las mismas serán verificadas por el área competente de LA CONTRATANTE y si tuviere errores de forma o de fondo, serán devueltas a la Compañía Aseguradora para la corrección señalada.
c. El plazo para corregir o reemplazar la póliza será de quince (15) días corridos de su devolución, en caso que la fecha límite caiga día no hábil pasará para el siguiente día hábil. Se aclara que este plazo no modifica el plazo de cobertura señalado al inicio de la subclausula 6.2.

6.3. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN.

EL PROVEEDOR deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR deberá presentar el Endoso del aumento de capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, y la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al servicio prorrogado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 139/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE